

Fundamentos de las dos fórmulas del '89 consideradas por Renovación Nacional

■ **Pronunciamento se difiere y, entre tanto, se tomará contacto con Presidente y Junta de Gobierno.**

Renovación Nacional "buscará contactos con las autoridades correspondientes a fin de evaluar la conveniencia y viabilidad de las alternativas para la próxima sucesión presidencial", señaló hoy dicho partido político, en una declaración que resume lo tratado ayer en una larga reunión de la comisión política, y cuyo contenido básico adelantó ayer mismo "La Segunda".

La declaración establece lo siguiente:

1.— **La sucesión presidencial debe tener como objetivo básico favorecer una transición ordenada del actual régimen militar a un próximo régimen plenamente democrático**, cuyo funcionamiento eficiente consolide un sistema institucional estable.

Para ello es preciso que la elección del próximo Presidente de la República se lleve a efecto mediante una fórmula que asegure la estabilidad interna, que evite una eventual ruptura con el orden institucional vigente, que interprete a las grandes mayorías, que garantice la expresión libre e informada de la ciudadanía y que no afecte el prestigio y cohesión de las Fuerzas Armadas y de Orden ni comprometa su misión permanente de cautelar el orden constitucional de la República.

2.— En esa perspectiva, **Renovación Nacional aspira desde luego a encabezar a los sectores mayoritarios del país que consideran necesario afianzar en el próximo período presidencial las líneas centrales de la obra modernizadora y la institucionalidad impulsadas en Chile desde 1973, con las rectificaciones y aportes que la perfeccionen.**

Igualmente, Renovación Nacional considera prioritario enfrentar este evento, reiterando el **compromiso de luchar resueltamente para que el país no sea retrotraído hacia ninguna fórmula de socialismo, ni menos a una posible amenaza totalitaria.**

3.— En relación con el mecanismo de sucesión

presidencial, la Comisión Política de Renovación Nacional ha considerado dos fórmulas principales:

FORMULA DE REFORMA DE LA CONSTITUCION

A.— Que se reforme la Constitución en sus artículos 27 transitorio y siguientes para que se realice **una elección presidencial abierta conjuntamente con la de Congreso Nacional**. Esta fórmula se ha analizado como una manera de llegar, desde luego, al sistema establecido en las disposiciones permanentes de la Constitución para generar las referidas autoridades, evitando la imagen de un compromiso electoral de las Fuerzas Armadas y de Orden que podría derivarse del plebiscito y obviando la realización de dos elecciones —presidencial y parlamentaria— separadas, con lo cual se lograría mayor estabilidad política y un adecuado respaldo al nuevo gobierno.

FORMULA PLEBISCITARIA CON RESPALDO POPULAR CLARAMENTE MAYORITARIO

B.— Que se mantenga la fórmula plebiscitaria excepcionalmente contemplada en las normas transitorias de la Constitución para la próxima sucesión presidencial, **en el bien entendido que ella promueva y facilite el entendimiento entre los sectores antimarxistas y genere un respaldo popular claramente mayoritario que permita atenuar, en las actuales circunstancias, la efervescencia de una elección abierta.**

Por tratarse de la situación excepcional del tránsito del actual régimen a otro plenamente democrático la disyuntiva entre las dos fórmulas señaladas no envuelve un asunto de principios, si bien reviste la mayor trascendencia para el futuro del país.

4.— La determinación de la fórmula que en definitiva se empleará al respecto, corresponderá básicamente al Presidente de la República y a la Junta de Gobierno, como titulares del poder constituyente, sobre quienes recae la responsabilidad de modificar o mantener las normas constitucionales transitorias establecidas para la próxima sucesión presidencial.

Por ello, **Renovación Nacional buscará contactos con las autoridades correspondientes, a fin de evaluar la conveniencia y viabilidad de las alternativas para la próxima sucesión presidencial**, y para colaborar constructivamente a la solución que mejor cautele la consolidación del régimen democrático y los principios de una sociedad integralmente libre.

5.— En razón de lo anterior y **con los antecedentes que se reúnan Renovación Nacional decidirá oportunamente su posición respecto de cualquier candidatura presidencial.**

En efecto, Renovación Nacional deja constancia que, por exigencia de la ley de Partidos Políticos, el apoyo a un candidato presidencial sólo puede ser resuelto por el Consejo General de la colectividad, debiendo esta decisión someterse adicionalmente a la ratificación de todos los afiliados, mediante sufragio personal, igualitario y secreto ante el ministro de fe que designe el Servicio Electoral.